



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2023-A/MDLL/CH/C

Llusco, 30 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El INFORME N° 0295-2023-MDLL/OPPI, de fecha 30 de noviembre del año 2023, del jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

La Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, estando a la autonomía con la que cuentan los Gobiernos locales y dentro del marco de la ley N° 27972, con el fin de poder organizar la Administración Municipal y realizar actos de Gobierno, los gobiernos locales emiten Acuerdos de concejo a Resoluciones, Ordenanzas y otros documentos con los que debe tener una administración Municipal dentro del marco legal;

Que, mediante el inciso 46.1 del artículo 46° del decreto legislativo N° 1440-decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley 1. Los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley anual del presupuesto del sector público;

Que, de acuerdo al INFORME N° 0295-2023-/MDLL/OPPI, de fecha 30 de noviembre del año 2023, el Ing. Alan NEYSHER CCOTA SUCAPUCA - jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto E Inversiones, solicita al alcalde Sr. JAIME MANTILLA CHANCUAÑA, la autorización para la incorporación de la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023. Que, mediante Decreto Supremo N°0259-2023-EF. Que aprueba la transferencia a Gobiernos Locales en el marco de el numeral 3 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, donde señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el año fiscal 202, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte de los beneficios laborales, dichos recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Llusco - Chumbivilcas, por un monto de, s/. 24,600.00 (veinte cuatro mil seiscientos con 00/100 soles) Por lo que es necesario utilizar el Modelo N° 01/GL. En ese sentido se realizar la incorporación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo de Presupuesto Público, Ley N°31638 Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N°4744 Ley de Procedimiento Administrativo General; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR, recursos vía transferencia de partidas de acuerdo al Decreto De Urgencia N° 0295-2023-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Llusco	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBRA	: 5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
	: 5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 10,200.00
	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 14,400.00
Total		S/ 24,000.00
TOTAL, PLIEGO		S/ 24,600.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a Gerencia Municipal, oficina de planeamiento y presupuesto de la municipalidad distrital de Llusco, y demás instancias administrativas correspondientes que tengan incidencia para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LLUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

Jaime Mantilla Chancuaña
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
ÁREA DE INFORMÁTICA
ARCHIVO/SG.

